

Expediente: 780/19

Carátula: GOMEZ JULIO RENE Y OTROS C/ LA NUEVA CORZUELA S.R.L. Y TIZON S.R.L. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 15/03/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27170416959 - LA NUEVA CORZUELA S.R.L., -DEMANDADO

20222638845 - BUABSE, PABLO MARCELO-DEMANDADO

20222638845 - MUKDISE DE BUABSE, DORA JACINTA-SOCIO DE LA FIRMA DEMANDADA

20358144943 - GOMEZ, JULIO RENE-ACTOR

20358144943 - IRAMAIN, SEGUNDO FABIAN-ACTOR

20358144943 - MEDINA, LORENZO ARIEL-ACTOR

90000000000 - ROLDAN, HECTOR MARIO-ACTOR

90000000000 - EL CHAÑAR, S.R.L-DEMANDADO

27170416959 - CHEHADE, FEDERICO-SOCIO DE LA FIRMA DEMANDADA

20222638845 - TIZON S.R.L., -DEMANDADO

20358144943 - ABALLAY, MYRIAM MABEL-HEREDERO DEL ACTOR

30716271648408 - ROLDÁN, HÉCTOR FROILÁN-HEREDERO DEL ACTOR

20358144943 - ALONZO, MARIO OSVALDO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 780/19



H105014955608

JUICIO: GOMEZ JULIO RENE Y OTROS c/ LA NUEVA CORZUELA S.R.L. Y TIZON S.R.L. s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 780/19.

San Miguel de Tucumán, marzo de 2024

A la presentación efectuada en fecha 11/03/24 por el letrado Martín Carranza en representación de los actores:

I. Atento a lo solicitado y a las constancias del expediente:dispongo convocar a las partes a la audiencia de conciliación del artículo 69 del CPL para el día 08/04/2024 a horas 10:00. Esta tendrá lugar conforme con lo dispuesto por los artículos 71 y 72 del CPL.

Les hago saber a las partes que en el caso de que no concurran se tendrá por intentado el acto y se entenderá que no arriban a conciliación alguna (cfr. art. 73 del citado digesto procesal).

II. Les comunico a las partes que la audiencia se celebrará en forma remota a través de la plataforma Zoom. Los datos para ingresar a la reunión son los siguientes: ID de reunión: 850 7300 0563 - Código de acceso: 323557 - Link <https://us02web.zoom.us/j/85073000563?pwd=RW5kemZBQ0xsa1Y2d1ZGVE1qZmc3UT09>. Deberán ingresar a la sala Zoom con diez minutos de antelación al horario indicado y acreditar su identidad.

III. Hago saber a los actores que en caso de comparecer personalmente a la audiencia de conciliación, y de corresponder, deberá reconocer o desconocer los instrumentos acompañados por los demandados Pablo Marcelo Buabse y La Nueva Corzuela S.R.L. con la contestación de la demanda (art. 88 inc. 2 del CPL)

Asimismo, en caso de incomparecencia de los actores a la audiencia mencionada, por razones de economía procesal, por este acto se lo intima a que en el plazo de los tres días contados a partir de la celebración de aquella "reconozca o niegue los documentos que se les atribuyen y la recepción de las cartas, telegramas y fascículos que les hubieran dirigido" (cfr. art. 88 inc. 3 del CPL).

IV. A los fines de la notificación del presente proveído en el domicilio real de las partes, acredite la interesada el pago de la movilidad correspondiente. MGP

Actuación firmada en fecha 14/03/2024

Certificado digital:
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.